



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia.

028/21.

Ciudad de México, a 11 de junio del 2021.

En la Ciudad de México el día 11 de junio de 2021, el Licenciado Tomás Ariza Serrano, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su calidad de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia, y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su carácter de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para revisar y en su caso confirmar la clasificación parcial de la información que somete a su consideración, en términos de lo que a continuación se expone:

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0630500006821, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Accesos a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo texto es el siguiente:

0630500006821: "Todos los documentos que amparen, comprueben y registren los contratos (copia de contratos firmados, ejercicio de pagos, depósitos en efectivo, todo documento que ampare pagos), asignados por esta dependencia a la empresa **Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.**, desde 20018 a lo que va de 2021." (SIC)

Una vez turnada la Solicitud de Acceso a la Información al área administrativa en la que pudiera constar la información, La Dirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la titular de la Subdirección de Adquisiciones Bienes Muebles y Servicios, remitió la versión pública de **1** documento que se relaciona en el anexo adjunto, toda vez que contienen información de carácter CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por contener información de carácter RESERVADO, como se establece en el artículo 110, fracciones V y VII por ser tratarse de información que podría poner en riesgos la vida, seguridad y salud de una persona física, o pudiese obstruir la prevención o persecución de los delitos.

Concluida la revisión de la Información presentada y con base en lo establecido en los artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve lo siguiente:

PRIMERO: CONFIRMA la clasificación parcial efectuada por la Subdirección de Adquisiciones Bienes Muebles y Servicios, dado que el documento presentado, contiene información CONFIDENCIAL, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales, así como, por contener información de carácter RESERVADO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110, fracciones V y VII de la ley citada anteriormente, al ser información que podría poner en riesgo la vida, seguridad y salud, de una persona física, o pudiese obstruir la prevención o persecución de los delitos.

SEGUNDO: Hágase entrega de la información en versión pública del documento proporcionados por la Dirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la titular de la Subdirección de Adquisiciones Bienes Muebles y Servicios.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución al solicitante.





Así lo resuelven:

Lic. Tomás Ariza Serrano.

Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito.

Lic. Gerardo Servín Guiot.

Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro.

Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

Atendiendo a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada y publicada el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", este Comité de Transparencia, empleará el correo electrónico como medio de intercambio de información formal para manifestar su conformidad sobre el contenido de la presente resolución

Referencia	Proveedor	Fojas	Información Clasificada	Fundamentación y Motivación
202103052	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V	10	Se eliminaron dos párrafos por contener el número de elementos de seguridad. Se eliminó la rúbrica, teléfono de contacto y firma del representante legal.	Artículo 110, fracciones V y VII respectivamente, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo: Se trata de información que podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, u obstruir la prevención o persecución de los delitos. Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo: Se trata de datos personales de personas físicas cuya difusión requiere el consentimiento de sus titulares.

